



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONDOMINIO LA PALMA ETAPA I
DEMANDADO: OCTAVIO QUINTERO SOTO Y CARMEN MATILDE
DÍAZ ARDILA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00001-00

En audiencia del 24 de octubre de 2023 se ordenó realizar en debida forma la notificación de los vinculados Carlos Alfonso Quintero Diaz y Sandra Patricia Quintero Diaz, quienes a través de apoderado judicial contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Se requerirá al abogado Oscar Guerrero López para que allegue poder conferido en legal forma por los vinculados y de las excepciones de ordenará correr traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al abogado Oscar Guerrero López para que allegue poder conferido por Carlos Alfonso Quintero Diaz y Sandra Patricia Quintero Diaz, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P. o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. TENER POR NOTIFICADOS PERSONALMENTE a los señores Carlos Alfonso Quintero Diaz y Sandra Patricia Quintero Diaz, quienes propusieron excepciones de mérito.

TERCERO. De las excepciones, **CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU NICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 046, de hoy primero (1) de diciembre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **613bd5e162e6ce8f878c659ccb69bc38a011897aeebc0a100f2ddf9e3d796cd3**

Documento generado en 30/11/2023 11:29:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>